

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estadística por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Grado en Estadística en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

CRITERIO I. DESCRIPCIÓN

1. Actualizar normativa de permanencia

CRITERIO II. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

2. Justificación del acercamiento del Título al Grado de Ingeniería Informática

Criterio IV. ACCESO Y ADMISIÓN

3. Modificación perfil de ingreso y adicción de otras acciones de difusión del Grado.
4. Actualización de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos
5. Curso de adaptación para titulados

Criterio V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

6. Modificación del plan de estudios como consecuencia del cambio de perfil propuesto
7. Pasar a optativo el actual carácter obligatorio de las prácticas externas

CRITERIO VI. RECURSOS HUMANOS

8. Actualización del profesorado disponible para el Título

CRITERIO VII. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

9. Actualización de medios materiales y servicios disponibles.

CRITERIO VIII. RESULTADOS PREVISTOS

10. Corrección de errores en la tasa de eficiencia

Criterio X. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

11. Ampliación de tablas de correspondencias

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones número 1, 4, 7 y 10. Así mismo, la Comisión emite informe desfavorable, no aceptando el resto de modificaciones indicadas en este Informe**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

MOTIVACIÓN

La modificación presentada, acercamiento del Grado en Estadística al de Ingeniería Informática, supone cambios muy significativos tanto en plan de estudios de estas enseñanzas (modificación de más del 50% de las asignaturas) como en el perfil de egreso, por lo que se considera que estos cambios suponen la propuesta de un nuevo título al proceso de verificación y, por consiguiente, la extinción del actual.

Por consiguiente, todas las modificaciones solicitadas que están relacionadas con la propuesta anteriormente mencionada no son aceptadas.

RECOMENDACIONES

CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda justificar adecuadamente el número máximo de créditos reconocibles por créditos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, especificando qué títulos y qué número de créditos de cada título se van a reconocer. El hecho de que el RD 1618/2011 permita un reconocimiento de hasta un 60% no es justificación suficiente para que se adopte ese máximo.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL